

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2018

AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
SERVICIO ADMTVO DE EDUCACION Y JUVENTUD

CGIO0000224258

35.- Aprobación de las convocatorias de diversas líneas de becas y ayudas al estudio: Erasmus, Estudios artísticos, Movilidad en FP, Educación especial y Reina Sofía.

Visto el expediente relativo a la aprobación de las convocatorias de diversas líneas de becas y ayudas al estudio, y

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 02 de octubre de 2018, adoptó Acuerdo de aprobación de las bases reguladoras de las siguientes líneas de becas y ayudas al estudio:

LÍNEA	OBJETO
Concurso de becas complementarias al programa ERASMUS	Complemento al programa ERASMUS.
Concurso de becas para la realización de estudios artísticos	Enseñanzas artísticas, cursos preparatorios de acceso, de formación específicos, de especialización y/o másteres, en centros públicos o privados, fuera de Tenerife.
Concurso de becas a la movilidad en Formación Profesional	Estudios o prácticas de formación profesional, fuera de Tenerife.
Concurso de becas de educación especial	Ayudas económicas al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros específicos, en unidades de educación especial de centros ordinarios, sostenidos íntegramente con fondos públicos, u otros centros ordinarios o específicos que escolaricen alumnado que presenten necesidades educativas especiales.
Concurso de una beca para la realización de estudios en la Escuela Superior de Música "Reina Sofía"	Beca en especie para la realización de estudios en la Escuela Superior de Música "Reina Sofía"

RESULTANDO que dichas bases reguladoras han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 128, de 24 de octubre de 2018.

RESULTANDO que el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas propone la incoación del expediente de aprobación de la convocatoria de las líneas que se reseñan a continuación, con arreglo a los siguientes importes y previsión de ampliación, para su vigencia en el período académico que se señala; sin perjuicio de que, en el caso de la línea "Becas para la inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria", el importe de la convocatoria y demás cuestiones

Código Seguro De Verificación:	H6/+p4xsLMX4IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	12/12/2018 11:09:40	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H6/+p4xsLMX4IL+jcw4YHQ==			

relacionadas con ello sean materia del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular indicado en el párrafo anterior:

LÍNEA	PERÍODO ACADÉMICO	IMPORTE INICIAL	AMPLIABLE HASTA
Concurso de becas complementarias al programa ERASMUS	2018/2019	300.000,00 €	600.000,00 €
Concurso de becas para la realización de estudios artísticos	2018/2019	160.000,00 €	320.000,00 €
Concurso de becas a la movilidad en Formación Profesional	2018/2019	195.471,02 €	390.942,04 €
Concurso de becas de educación especial	2018/2019	1.132.898,14 €	2.265.796,28 €
Concurso de una beca para la realización de estudios en la Escuela Superior de Música "Reina Sofía"	2019/2020	23.700,00 €	---

RESULTANDO que consta en el expediente informe favorable de cobertura del gasto futuro necesario para financiar la convocatoria de dichas líneas de becas emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público en fecha 17 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO que es de específica aplicación a este expediente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 (RGS) y la Ordenanza de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 32, de 3 de marzo de 2005.

CONSIDERANDO que el art. 17 LGS exige que la normativa reguladora de subvenciones a conceder se contenga, con carácter general, en sus bases reguladoras, estableciendo el apartado 3º del citado artículo el contenido mínimo de las mismas, exigiendo su publicación en Diario oficial; que por su parte, el art. 22 LGS establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones sea la concurrencia competitiva, esto es, la comparación de las solicitudes al objeto de su prelación de acuerdo con los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras, que a continuación, el art. 23 LGS determina que la iniciación del procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva se realizará siempre de oficio, mediante la aprobación de la convocatoria, cuyo contenido mínimo establece el propio artículo citado, y que deberá también ser objeto de publicación en Diario oficial; que en este sentido, pueden concluirse que el texto de las convocatorias redactadas por el Servicio Administrativo de Educación y Juventud se ajusta a lo exigido en el ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO que consta informe de cobertura presupuestaria de gastos futuros del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, respecto de las aplicaciones presupuestarias 19-0721-3261-48140 y 19-0721-3262-48140, por importe total de un millón ochocientos doce mil sesenta y nueve euros con dieciséis céntimos de euro (1.812.069,16 €), para hacer frente a las convocatorias de las distintas líneas de becas y ayudas al estudio que a continuación se indican, con arreglo al desglose especificado; que el importe de la convocatoria correspondiente a la línea "Becas para la inmersión lingüística del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria" fue objeto de autorización por el Consejo de Gobierno Insular en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación de la gestión material de dichas becas, como se ha hecho referencia en los resultandos del presente documento:

Código Seguro De Verificación:	H6/+p4xsLMX4IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	12/12/2018 11:09:40
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H6/+p4xsLMX4IL+jcw4YHQ==		



LÍNEA	PERÍODO ACADÉMICO	IMPORTE	PARTIDA
Concurso de becas complementarias al programa ERASMUS	2018/2019	300.000,00 €	19-0721-3261-48140
Concurso de becas para la realización de estudios artísticos	2018/2019	160.000,00 €	19-0721-3261-48140
Concurso de becas a la movilidad en Formación Profesional	2018/2019	195.471,02 €	19-0721-3261-48140
Concurso de becas de educación especial	2018/2019	1.132.898,14 €	19-0721-3261-48140
Concurso de una beca para la realización de estudios en la Escuela Superior de Música "Reina Sofía"	2019/2020	23.700,00 €	19-0721-3262-48140

CONSIDERANDO que el art. 58 RGS contempla la posibilidad de la aprobación de la convocatoria con la previsión de una cuantía adicional, cuya aplicación no requerirá de una nueva convocatoria; que esta posibilidad es admisible aun cuando los créditos a los que se imputará dicha cuantía adicional no se encuentren disponibles en el momento de la convocatoria pero se prevea su obtención en cualquier momento anterior a la resolución de concesión; que esta circunstancia ha sido contemplada en las distintas convocatorias, fijándose una cuantía máxima posterior a dicha ampliación, si bien la efectividad de la misma dependerá de la disponibilidad presupuestaria cuando se pretenda su efectividad, no siendo necesario, como expresamente prevé la norma citada, disponer de dicho crédito en el momento de la aprobación de la convocatoria.

CONSIDERANDO que el apartado 8 del art. 20, letra a), LGS establece que la resolución por la que se aprueba la convocatoria debe de ser objeto de publicación, junto con los datos que sean requeridos, por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y que, como efecto de dicha publicación, dicha Base de Datos dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria.

CONSIDERANDO que, al amparo de lo regulado por el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha estimado oportuno proponer la delegación en el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del ejercicio de la competencia correspondiente a la resolución de los procedimientos de concesión de las becas y ayudas a cuya convocatoria se procede, así como el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la aceptación de renunciaciones, cambio de disposición de gastos, ordenación del pago, ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas en el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas.

CONSIDERANDO que será competente para resolver el Consejo de Gobierno Insular, en virtud de la distribución operada por la base 27ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular ACUERDA por unanimidad lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	H6/+p4xsLMX4IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	12/12/2018 11:09:40
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H6/+p4xsLMX4IL+jcw4YHQ==		



PRIMERO.- Aprobar las convocatorias de las líneas de becas y ayudas al estudio que a continuación se desglosan, para su vigencia en el período académico que se señala, por los importes que se indican, cuyo texto íntegro se adjunta como anexos al presente documento:

LÍNEA	PERÍODO ACADÉMICO	IMPORTE
Concurso de becas complementarias al programa ERASMUS	2018/2019	300.000,00 €
Concurso de becas para la realización de estudios artísticos	2018/2019	160.000,00 €
Concurso de becas a la movilidad en Formación Profesional	2018/2019	195.471,02 €
Concurso de becas de educación especial	2018/2019	1.132.898,14 €
Concurso de una beca para la realización de estudios en la Escuela Superior de Música "Reina Sofía"	2019/2020	23.700,00 €

SEGUNDO.- Autorizar gastos futuros, por los importes que a continuación se indican, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19-0721-3261-48140 y 19-0721-3262-48140, para hacer frente a las convocatorias aprobadas con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior:

LÍNEA	PERÍODO ACADÉMICO	IMPORTE	PARTIDA
Concurso de becas complementarias al programa ERASMUS	2018/2019	300.000,00 €	19-0721-3261-48140
Concurso de becas para la realización de estudios artísticos	2018/2019	160.000,00 €	19-0721-3261-48140
Concurso de becas a la movilidad en Formación Profesional	2018/2019	195.471,02 €	19-0721-3261-48140
Concurso de becas de educación especial	2018/2019	1.132.898,14 €	19-0721-3261-48140
Concurso de una beca para la realización de estudios en la Escuela Superior de Música "Reina Sofía"	2019/2020	23.700,00 €	19-0721-3262-48140

TERCERO.- Comunicar la aprobación de las distintas convocatorias a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Delegar en el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas la competencia de resolución definitiva de los procedimientos de concesión de las becas y ayudas al estudio que han sido objeto de aprobación en los apartados anteriores, así como el ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la aceptación de renunciaciones, cambio de disposición de gastos, ordenación del pago, ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la

Código Seguro De Verificación:	H6/+p4xsLMX4IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	12/12/2018 11:09:40
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H6/+p4xsLMX4IL+jcw4YHQ==		



Comisión de Valoración y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la delegación aprobada en el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	H6/+p4xsLMX4IL+jcw4YHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	12/12/2018 11:09:40
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/H6/+p4xsLMX4IL+jcw4YHQ==		

